

**RESOLUCION No. 021**  
**DE FECHA 16 DE ENERO DE 2018**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO, SE APRUEBA PLAN DE GESTION DE RIESGOS Y PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DEL VERTIMIENTO DE GASES Y COMBUSTIBLES DEL CARIBE LTDA – EDS SANTA RITA Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar CSB, en uso de sus facultades legales y estatutarias especialmente las contenidas en la ley 99 de 1993 y demás normas concordantes y**

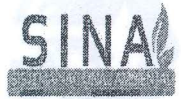
**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 79 y 80 establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación ambiental para garantizar el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; debiendo prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que corresponde al Estado garantizar la calidad del agua para consumo humano y, en general, para las demás actividades en que su uso es necesario. Así mismo, regular entre otros aspectos, la clasificación de las aguas, señalar las que deben ser objeto de protección y control especial, fijar su destinación y posibilidades de aprovechamiento, estableciendo la calidad de las mismas y ejerciendo control sobre los vertimientos que se introduzcan en las aguas superficiales o subterráneas, interiores o marinas, a fin de que estas no se conviertan en focos de contaminación que pongan en riesgo los ciclos biológicos, el normal desarrollo de las especies y la capacidad oxigenante y reguladora de los cuerpos de agua.

Que según el Artículo 31 Numeral 2, de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que según lo dispuesto en los numerales 10 y 123 del artículo 31 de la citada ley, le compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, fijar en el área de su jurisdicción, los límites permisibles de descarga, transporte o depósito de sustancias, productos, compuestos o cualquier otra materia que puedan afectar el ambiente o los recursos naturales renovables y prohibir, restringir o regular la fabricación, distribución, uso, disposición o vertimiento de sustancias causantes de degradación ambiental. Estos límites, restricciones o regulaciones en ningún caso podrán ser menos estrictos que los definidos por el Ministerio del Medio Ambiente.



(hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial); y ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua y el suelo, lo cual comprenderá el vertimiento o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas o a los suelos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos y concesiones.

Que según el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numerales 12 y 13, se establece como funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, la evaluación, control y seguimiento ambiental por los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos, así mismo, recaudar conforme a la Ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas generadas por el uso y aprovechamiento de los mismos, fijando el monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar – CSB, fue creada mediante el inciso 21 del artículo 33 de la Ley 99 de 1993, que por tanto se constituye en la máxima autoridad ambiental, siendo el ente encargado de otorgar las autorizaciones, permisos y licencia ambiental a los proyectos, obras y/o actividades de su competencia o desarrollarse en el área de su jurisdicción.

Que mediante oficio con radicado CSB 2076 de 1 de Noviembre de 2017, el señor JIMMI ALBERTO GIRALDO GECHEN, en calidad de Representante legal de GASES Y COMBUSTIBLES DEL CARIBE LTDA – EDS SANTA RITA, localizada en el municipio de Magangué – Bolívar, presentó solicitud de permiso de vertimientos para esta estación.

Que con oficio de 16 de Noviembre de 2017, se remitió a la oficina de Subdirección Administrativa y financiera para que liquidara el monto a pagar por concepto de evaluación, seguimiento y publicación al permiso de vertimiento, pago que fue cancelado por GASES Y COMBUSTIBLES DEL CARIBE LTDA – EDS SANTA RITA a EDS ESTACION TRES LIMITADA el 21 de Noviembre de 2017.

Que mediante Auto No. 659 de 21 de Noviembre de 2017, el Director General de la CSB, inicia el trámite para solicitud de permiso de vertimiento de residuos líquidos de GASES Y COMBUSTIBLES DEL CARIBE LTDA – EDS SANTA RITA, en consecuencia remite a la Subdirección de Gestión Ambiental de la CSB, documentación con el fin que se designe funcionario idóneo que emita concepto técnico al respecto.

Teniendo en cuenta lo anterior la Subdirección de Gestión Ambiental de la CSB, mediante oficio de comisión N° 904/2017, comisiona a la funcionaria ANA MARIA SOLANO QUINTERO- Técnico Administrativo, con el fin de que realice dicha evaluación, seguimiento y emitir el respectivo concepto técnico.



Que en atención a lo anterior la Subdirección de Gestión Ambiental de la CSB, emitió el concepto técnico No. 382 de 2017 mediante el cual se precisó lo siguiente:

**EVALUACIÓN.**

**PLAN DE GESTION DEL RIESGO PARA EL MANEJO DEL VERTIMIENTO:**

**Alcance:** El Plan contempla los riesgos asociados a la gestión del vertimiento de GASES Y COMBUSTIBLES DEL CARIBE LTDA- EDS SANTA RITA, teniendo en cuenta el área directa e indirecta en sus aspectos bióticos, abióticos y socioeconómicos considerando los impactos ambientales y/o sociales que pueden afectar la calidad del agua, y la calidad de vida de la población.

**DESCRIPCION DE ACTIVIDADES Y PROCESOS ASOCIADOS AL VERTIMIENTO:**

La E.D.S SANTA RITA. Se encuentra localizado en el departamento de Bolívar, municipio de Magangué, ubicada en la Calle 16 No: 28-33, en el barrio Santa Rita.

**Aguas residuales y aguas lluvia:** Las aguas residuales domésticas son conducidas al sistema de trampa de grasa para su depuración, cuyo efluente es llevado hacia el sitio de descarga al sistema de poza séptica y posteriormente al campo de infiltración.

Las aguas lluvias que caen en el área de distribución de combustible son conducidas a la trampa de grasas, para la retención de las grasas y aceites que puedan estar presentes.

**Manejo de derrames:** GASES Y COMBUSTIBLES DEL CARIBE LTDA- EDS SANTA RITA, en el municipio de Magangué, cuenta con sistemas de contención de derrames y monitoreo de fugas, para el almacenamiento de combustibles; los cuales aseguran que eventuales derrames de estas sustancias serán contenidas.

El monitoreo de fugas y derrames de combustibles en la estación de servicio tiene dos componentes básicos:

- Detección de signos o señales de fugas.
- Monitoreo periódico de los sistemas instalados para la prevención y detección de fugas y derrames.

**DATOS DEL SOLICITANTE:**

**Nombre o Razón social:** EDS SANTA RITA.

**Representante legal:** JIMMY ALBERTO GIRALDO GECHEN

**Actividad Comercial:** 4731- COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES PARA AUTOMOTORES



**Propietario:** GASES Y COMBUSTIBLES DEL CARIBE LTDA.

**Identificación y Calificación de amenazas:** Se identificaron las siguientes amenazas para la EDS:

- Amenazas de Origen Natural: Inundación, sismo.
- Amenazas de Tipo Tecnológico: Incendios, derrames, vertimiento desde el sistema de tratamiento de aguas residuales.
- Amenazas de origen social: Sabotaje y/o terrorismo.

**CARACTERISTICAS DE LAS ACTIVIDADES QUE GENERAN EL VERTIMIENTO:** GASES Y COMBUSTIBLES DEL CARIBE LTDA- EDS SANTA RITA, distribuye combustible corriente; extra y ACPM para vehículos. Las aguas residuales generadas por la Estación de Servicio, corresponden a las generadas por los servicios sanitarios, lavadero y las aguas retenidas en la trampa de grasa

**FUENTE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA INDICANDO LA CUENCA HIDROGRAFICA A LA CUAL PERTENECE:** Acueducto Municipal de Magangué, este servicio es realizado por la Empresa AQUASEO SA. ESP, en donde se abastece del Río Magdalena.

**CAUDAL DE DESCARGA EXPRESADA EN LITROS POR SEGUNDO:** El caudal del sistema de tratamiento es de 0,02 L/s

**LOCALIZACION DE LAS TRAMPAS DE GRASAS:** Se localiza en la parte derecha de la EDS Santa Teresita, bajo sombra en las Coordenadas: N: 09° 15'12,2''; W: 074° 46'07,2''.

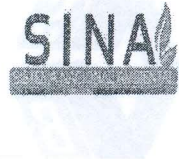
**FRECUENCIA DE LA DESCARGA EXPRESADA EN DIAS POR MES:** La descarga se realiza 20 días al mes.

**TIEMPO DE LA DESCARGA EXPRESADA EN HORAS POR DIA:** El tiempo de la descarga es de 8 horas por día.

**TIPO DE FLUJO DE LA DESCARGA INDICANDO SI ES CONTINUO O INTERMITENTE:** El flujo de la descarga es intermitente.

**CARACTERIZACION ACTUAL DEL VERTIMIENTO:** Se realizó vertimiento con las características que se muestran a continuación:

CARACTERIZACIÓN VERTIMIENTO		
PARAMETROS	RESULTADO	UNIDAD
Sólidos suspendidos	240	mg/l
DBO5	36,0	mg/l
DQO	98,0	mg/l
Caudal	0.02	l/s



Como se observa en los parámetros anteriores se espera que los sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas e industriales tengan una remoción superior al 80% y estar en cumplimiento con la norma vigente.

#### EVALUACION AMBIENTAL DEL VERTIMIENTO:

Teniendo en cuenta los tres entornos: Natural, Humano y Socioeconómico, se ha concluido que las consecuencias respecto al sistema de tratamiento de las aguas residuales de GASES Y COMBUSTIBLES DEL CARIBE LTDA- EDS SANTA RITA, son de riesgos bajos debido a que las probabilidades de ocurrencia son muy bajas, por lo cual se formuló el Plan de Contingencias para atender estas posibles emergencias.

**Manejo de residuos asociados a la gestión del vertimiento:** Durante el proceso de Gestión del Vertimiento en la operación de GASES Y COMBUSTIBLES DEL CARIBE LTDA- EDS SANTA RITA, se generan residuos asociados al mantenimiento de los sistemas de tratamiento de agua residual industrial (desarenadores-trampa de grasas, pozo séptico, campo de infiltración).

Los residuos generados son los siguientes:

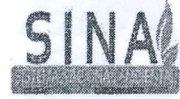
#### Residuos generados y gestión.

SISTEMA DE TRATAMIENTO	RESIDUO GENERADO	DISPOSICIÓN
Sistemas de tratamiento de agua residual industrial (desarenadores trampa de grasas, pozo séptico, campo de infiltración).	Lodos y natas contaminados con combustible	Gestor de Residuos Peligrosos

**Descripción y valoración de los proyectos, obras y actividades para prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos sobre el cuerpo de agua y sus usos:** GASES Y COMBUSTIBLES DEL CARIBE LTDA- EDS SANTA RITA considera como complemento a las diferentes actividades realizadas, reforzar las buenas prácticas asociadas al mantenimiento de los sistemas de tratamiento, también aquellas asociadas a la actualización de los manuales de operación de los sistemas de tratamiento.

Esto será complementado con programas de capacitación y educación promoviendo las buenas prácticas para evitar incidentes y fallas humanas que afecten la gestión del vertimiento.

**Disposición final de las aguas:** Las aguas residuales generadas pasan a través de un sistema de trampa de grasas con retención de sólidos, por rebose las aguas pasan a un registro de salida. Las aguas finalmente son dirigidas al sistema de poza séptica y posteriormente al campo de infiltración.



**VISITA TECNICA:** Se practicó la visita técnica a las instalaciones de GASES Y COMBUSTIBLES DEL CARIBE LTDA- EDS SANTA RITA, en consecuencia se determinó:

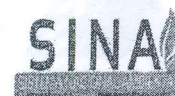
- Tiene un sistema de tratamiento de aguas residuales compuesto por trampas de grasa, rejillas y sistema de poza séptica.
- Tiene una caja de inspección para la toma de muestra.
- Cuenta con conexión al sistema de trampa de grasa.

**CONCEPTO TECNICO:**

- Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente, se emite concepto técnico POSITIVO para aprobar al Plan de Gestión del Riesgo para el manejo de vertimientos de residuos líquidos de tipo industrial, presentada por GASES Y COMBUSTIBLES DEL CARIBE LTDA- EDS SANTA RITA, ubicada en el Municipio de Magangué.
- Se otorga permiso de vertimientos a GASES Y COMBUSTIBLES DEL CARIBE LTDA- EDS SANTA RITA, con un caudal promedio de 0.02 Lts/seg, con descarga al suelo por medio de campo de infiltración sin efectuar vertimiento sobre ningún cuerpo de agua, por un término de cinco (5) años. Las Coordenadas del vertimiento son: N: 09° 15'12,2": W: 074° 46'07,2". Fuente de Abastecimiento: Acueducto Municipal de Magangué, este servicio es realizado por la Empresa AQUASEO SA. ESP, en donde se abastece del Río Magdalena.
- Apruébese el Plan de Contingencias para el Manejo de Vertimientos de GASES Y COMBUSTIBLES DEL CARIBE LTDA- EDS SANTA RITA, debido a que se establecen las estrategias de respuesta a través de procedimientos operativos normalizados (PON) y protocolos de respuesta para la atención de un posible derrame del vertimiento.

**COMPROMISOS:**

- GASES Y COMBUSTIBLES DEL CARIBE LTDA- EDS SANTA RITA, deberá elaborar dos (2) veces al año caracterización de muestreo compuesto, expedido por un laboratorio acreditado por el IDEAM o en proceso de acreditación, en el cual se caracterice el afluente y efluente del sistema de tratamiento indicando el tiempo de retención de las aguas residuales producto de la actividad de la Estación, y reportar el resultado de estos estudios a la CSB.
- La disposición final de los lodos residuales debe ser entregados a empresas especializadas y autorizadas por la CSB; Se debe llevar registro de entrega y conservar certificado de recolección y disposición adecuada.
- Toda modificación, obra o inclusión, de sistema de tratamiento de aguas residuales debe ser reportada a la CSB para su aprobación antes de realizar dicha obra.



- La CSB realizará dos (2) seguimientos anuales al permiso otorgado.
- Este Concepto Técnico se ampara en el Decreto 3930 de 2010, Decreto 4728 de 2010.

Que en razón y merito de lo anteriormente expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar CSB,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Alléguese y acójase en todas sus partes el Concepto Técnico No. 382 de 2017, emitido por la Subdirección de Gestión Ambiental de la CSB.

**ARTICULO SEGUNDO:** Otórguese permiso de vertimientos a GASES Y COMBUSTIBLES DEL CARIBE LTDA – EDS SANTA RITA, identificada con Nit No. 90098402-1, con un caudal promedio de 0.02 Lts/seg, con descarga al suelo por medio de campo de infiltración sin efectuar vertimiento sobre ningún cuerpo de agua, por un término de cinco (5) años. Las Coordenadas del vertimiento son: N: 09° 15'12,2": W: 074° 46'07,2". Fuente de Abastecimiento: Acueducto Municipal de Magangué, este servicio es realizado por la Empresa AQUASEO SA. ESP, en donde se abastece del Río Magdalena.

**ARTICULO TERCERO:** Aprobar Plan de Gestión del Riesgo para el manejo de vertimientos de residuos líquidos de tipo industrial, presentada por GASES Y COMBUSTIBLES DEL CARIBE LTDA – EDS SANTA RITA, ubicada en el Municipio de Magangué - Bolívar.

**ARTÍCULO CUARTO:** Apruébese el Plan de Contingencias para el Manejo de Vertimientos de GASES Y COMBUSTIBLES DEL CARIBE LTDA – EDS SANTA RITA, debido a que se establecen las estrategias de respuesta a través de procedimientos operativos normalizados (PON) y protocolos de respuesta para la atención de un posible derrame del vertimiento.

**ARTÍCULO QUINTO:** GASES Y COMBUSTIBLES DEL CARIBE LTDA – EDS SANTA RITA, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Deberá elaborar dos (2) veces al año caracterización de muestreo compuesto, expedido por un laboratorio acreditado por el IDEAM o en proceso de acreditación, en el cual se caracterice el afluente y efluente del sistema de tratamiento indicando el tiempo de retención de las aguas residuales producto de la actividad de la Estación, y reportar el resultado de estos estudios a la CSB.
- La disposición final de los lodos residuales debe ser entregados a empresas especializadas y autorizadas por la CSB; Se debe llevar registro de entrega y conservar certificado de recolección y disposición adecuada.

